



## TUCUMAN

### **DECRETO 649/2020** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio.  
Del: 20/03/2020; Boletín Oficial 20/03/2020.

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/1, del 20 de marzo de 2020, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispone la adhesión al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 297/20, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se establece la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en los términos indicados en el mismo, y que regirá desde el 20 al 31 de marzo inclusive del corriente año, en todo el territorio de la Provincia de Tucumán y en lo que fuera pertinente.

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-20, ratificado por Ley Provincial N° 9226, en su Artículo 1°, declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán y en su artículo 6° se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las medidas y normas complementarias que fueran necesarias.

Que ante lo expuesto se estima del caso proceder a dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
decreta:

Artículo 1°.- Incluyase en las excepciones a la prohibición de circular, al personal que deba prestar servicios en las guardias mínimas dispuestas por las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Autárquicos y Descentralizados, debiendo su desplazamiento limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Art. 2°.- Habiéndose como día hábil administrativo el día 20 de marzo de 2020, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Juan Luis Manzur

